

Journal 93

[Handwritten signatures and initials]

Johnny 94

7	\$ 3.148	\$ 4.250
---	----------	----------

5º) Disponer a partir del 1º de abril de 2011 un incremento del 39% considerando como base para el cálculo de dicho porcentaje a los básicos de convenio vigentes al 30 de junio del 2010, para cada categoría profesional quedando a partir de esa fecha conformada la nueva grilla salarial convencional para el sector Concedentes de establecimientos Públicos, conforme el siguiente cuadro:

CATEGORIA PROFESIONAL CCT 401/05	SALARIOS BASICOS Junio 2010	NUEVO BASICO ABRIL Y EN ADELANTE 39%
1	\$ 1.814	\$ 2.521
2	\$ 1.906	\$ 2.649
3	\$ 2.000	\$ 2.780
4	\$ 2.120	\$ 2.947
5	\$ 2.246	\$ 3.122
6	\$ 2.696	\$ 3.747
7	\$ 3.148	\$ 4.376

6º) ASIGNACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA POR UNICA VEZ:

Complementario al Acuerdo Salarial arriba indicado, las partes acuerdan otorgar a todos los trabajadores del sector una ASIGNACIÓN extraordinaria NO REMUNERATIVA para cada categoría profesional por única vez, a pagar conjuntamente con los haberes del mes de febrero de 2011, conforme el siguiente detalle de categorías:

ASIGNACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA POR UNICA VEZ

CATEGORIA PROFESIONAL	SUMA A PAGAR
1	\$ 250
2	\$ 262
3	\$ 275
4	\$ 292
5	\$ 309
6	\$ 371
7	\$ 433

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]